



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13639

Martes 27 de Abril de 2021

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2021 - Res. Adm. Gral. N° 7495, 7496, 7506, 7507 y 7511 2-6
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 66 y 67 6-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° 101 a 104 y 108 7-11
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 50, 52 a 65 11-13
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2021 - Res. N° 22 a 25 13-14
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2021 - Res. N° XVI-02 y XVI-03 14-15

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-24

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 13635 de fecha 21 de Abril de 2021..... 24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7495/2021

Rawson, 19 de abril de 2021.-

VISTO:

El Acuerdo Plenario 3913/10, la Resolución Administrativa General N° 6425/19, el inodi N° 204504, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Médico Forense vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta por avocación de funciones dispuestas en el inc. e) del Pto. 1 del Anexo II del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios, y por las facultades expresamente allí delegadas;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Médico Forense, correspondiente a la categoría de Médico Forense (127-00) vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, (remuneración mensual \$ 205.815,87 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Oscar Alejandro HEREDIA como Presidente y a las Dras. Mónica Cecilia GARCIA y Eliana Vanesa BEVOLO, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días, dando inicio a partir del séptimo día desde la fecha de firma de la presente. Se habilitará el formulario de inscripción a partir de las 8:00 hs. del día de inicio de inscripción y se cerrará a las 13:00 hs. del día de cierre de la misma.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra->

informacion/llamados-a-concurso, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: Serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Tener como mínimo veinticinco (25) años de edad;

b) Poseer título habilitante de grado de Médico/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior);

c) Tres (3) años de ejercicio de la profesión, conforme Art. 4°) Ley XIII N° 1 (antes Ley N° 711), situación esta última que los postulantes deberán acreditar mediante la presentación de la matrícula profesional. Los interesados deberán acreditar título de la especialidad en Medicina Legal, el cual deberá estar legalizado según el procedimiento vigente.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM).

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Los certificados previamente mencionados serán solicitados oportunamente.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Dr. Héctor Mario CAPRARO – Administrador General.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
N° 7496/2021****Rawson, 19 de abril de 2021.-**

VISTO:

La Resolución Administrativa General 7369/2021, el inodi N° 203325, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en el Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta por avocación de funciones dispuestas en el inc. e) del Pto. 1 del Anexo II del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios, y por las facultades expresamente allí delegadas;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en el Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel (remuneración mensual \$ 147.805,47 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Claudia Lía MELIDONI, como Presidenta y a las Dras. Sonia Noemí DEL BLANCO y Juliana PAREDES, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días, dando inicio a partir del séptimo día desde la fecha de firma de la presente. Se habilitará el formulario de inscripción a partir de las 8:00 hs. del día de inicio de inscripción y se cerrará a las 13:00 hs. del día de cierre de inscripción.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con

anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Los certificados previamente mencionados serán solicitados oportunamente.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRRH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Regístrese, notifíquese a las integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Dr. Héctor Mario CAPRARO – Administrador General.

I: 23-04-21 V: 27-04-21

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
N° 7506/2021****Rawson, 19 de abril de 2021.-**

VISTO:

La Resolución Administrativa General 6437/19, el inodi N° 156971, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario de Cámara vacante en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta por avocación de funciones dispuestas en el inc. e) del Pto. 1 del Anexo II del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios, y por las facultades expresamente allí delegadas;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Secretario de Cámara (140-00) vacante con funciones en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel (remuneración mensual \$ 155.856,69 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Claudio Alejandro PETRIS, como Presidente y a los Dres. Guillermo Fernando GREGORIO y Günther Enrique FLASS, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días, dando inicio a partir del séptimo día desde la fecha de firma de la presente. Se habilitará el formulario de inscripción a partir de las 8:00 hs. del día de inicio de inscripción y se cerrará a las 13:00 hs. del día de cierre de inscripción.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada

la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Los certificados previamente mencionados serán solicitados oportunamente.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Regístrese, notifíquese a las integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Dr. Héctor Mario CAPRARO – Administrador General.

I: 23-04-21 V: 27-04-21

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
N° 7507/2021**

Rawson, 19 de abril de 2021.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General 7351/2021, el inodi N° 214487, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en la Dirección de Registros Judiciales de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Proto-

colo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta por avocación de funciones dispuestas en el inc. e) del Pto. 1 del Anexo II del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios, y por las facultades expresamente allí delegadas;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en la Dirección de Registros Judiciales de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew (remuneración mensual \$ 147.805,47 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Nilda Alicia PUGH, como Presidenta y a la Dra. María Alejandra ASMUS y al Dr. Oscar Fabián GARSES, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días, dando inicio a partir del séptimo día desde la fecha de firma de la presente. Se habilitará el formulario de inscripción a partir de las 8:00 hs. del día de inicio de inscripción y se cerrará a las 13:00 hs. del día de cierre de inscripción.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su

digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Los certificados previamente mencionados serán solicitados oportunamente.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Regístrese, notifíquese a las integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Dr. Héctor Mario CAPRARO – Administrador General.

I: 23-04-21 V: 27-04-21

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7511/2021

Rawson, 19 de abril de 2021.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General 6167/19, el inodi N° 201557, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en el Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Proto-

colo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta por avocación de funciones dispuestas en el inc. e) del Pto. 1 del Anexo II del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios, y por las facultades expresamente allí delegadas;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en el Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 147.805,47 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Verónica Daniela ROBERT, como Presidenta y a las Dras. María Marta NIETO y Guillermina Leontina SOSA, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días, dando inicio a partir del séptimo día desde la fecha de firma de la presente. Se habilitará el formulario de inscripción a partir de las 8:00 hs. del día de inicio de inscripción y se cerrará a las 13:00 hs. del día de cierre de inscripción.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar

debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Los certificados previamente mencionados serán solicitados oportunamente.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Regístrese, notifíquese a las integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Dr. Héctor Mario CAPRARO – Administrador General.

I: 23-04-21 V: 27-04-21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Resolución N° 66/21-MIEP Rawson 05 de febrero de 2021.

VISTO:
El Expediente 255/21-MIEP; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 957/20 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del citado Decreto se celebró Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Paso del Sapo, con fecha 20 de Octubre de 2020, Protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 01 Folio: 013 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles con fecha 06 de Enero del 2021, acordando transferir la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a la firma del Convenio, y TRES (3) pagos trimestrales, iguales de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su jurisdicción;

Que a fs. 07 luce la Reserva del Gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00);

Que en el Anexo I del citado Decreto, se establece la cantidad de UN (1) establecimientos educativo para el cual se destinaran fondos para conservación y mantenimiento de edificios;

Que en consecuencia corresponde abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) en concepto de pago inicial, conforme Clausula Segunda del Convenio;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en la jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 01 Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de

Financiamiento 4.26 Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- Abónese a la Comuna Paso del Sapo la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) en concepto de pago inicial.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVARSE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA

Arq. MÓNICA MARTINEZ CARPIO

Resolución N° 67/21-MIEP

Rawson 08 de febrero de 2021.

VISTO:

El Expediente 256/21-MIEP; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 957/20 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del citado Decreto se celebró Con-

venio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Corcovado con fecha 20 de Octubre de 2020, Protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 01 Folio: 012 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles con fecha 06 de Enero del 2021, acordando transferir la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a la firma del Convenio y TRES (3) pagos trimestrales, iguales de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su jurisdicción;

Que a fs. 7 luce la Reserva del Gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00);

Que en el Anexo I del citado Decreto se establece la cantidad de DOS (2) establecimientos educativos para los cuales se destinaran fondos para conservación y mantenimiento de edificios;

Que en consecuencia corresponde abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) por establecimiento educativo, ascendiendo a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) en concepto de pago inicial, conforme Clausula Segunda del Convenio;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) en la jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de

Financiamiento 4.26 Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- Abónese a la Municipalidad de Corcovado la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) en concepto de pago inicial.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVARSE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA

Arq. MÓNICA MARTINEZ CARPIO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 101

29-03-21

Artículo 1°.- EMÍTASE la Serie LXVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por Valor Nominal DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ (U\$S 9.027.710) en el

marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Emisión: Serie LXVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 248 días y vencimiento el 3 de diciembre de 2021 por U\$S 9.027.710.

b) Moneda de denominación: Dólares estadounidenses.

c) Integración: Las letras serán integradas mediante (i) la entrega de las letras del tesoro Serie LXIII, con vencimiento el 30 de marzo de 2021, considerándose una relación de canje equivalente a VN \$ 1 de las Letras Clase Serie LXIII por cada VN \$1,03331506849315 de la Letra del Tesoro Serie LXVII a emitir convertido a dólares al tipo de cambio de suscripción y (ii) los pesos y/o dólares estadounidenses necesarios.

d) Moneda de Pago: Pesos al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento y/o pago de intereses y o amortización.

e) Fecha de Emisión: 30 de marzo de 2021.

f) Fecha de Liquidación: 30 de marzo de 2021.

g) Monto a ser suscripto: Valor Nominal DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ (VN U\$S 9.027.710)

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal DOLARES ESTADOUNIDENSES UNO (V/N U\$S 1).

i) Fecha de Vencimiento: 3 de diciembre de 2021.

j) Amortización: íntegra a la fecha de vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de colocación: suscripción directa por parte del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

m) Interés:

1. Tasa aplicable: tasa nominal anual del 3,75%.

2. Fecha de pago de los intereses: Se pagarán intereses los días 3 de junio, 3 de septiembre y 3 de diciembre de 2021. En caso que la fecha de pago de intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará en el día hábil inmediatamente posterior.

3. Período de Devengamiento de Intereses: A los fines del cálculo del devengamiento de intereses de la Serie LXVII de Letras del Tesoro, se tomará para el primer servicio de interés, desde la Fecha de Emisión hasta la primer fecha de pago de intereses excluyendo a esta última; y a partir de las subsiguientes fechas de pago de intereses desde la fecha de pago de intereses del servicio anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago de intereses. Respecto de la última fecha de pago de intereses, se considerará período de devengamiento de intereses al comprendido entre la fecha de pago de intereses inmediato anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento de la Serie LXVII de Letras del Tesoro inclusive.

4. Convención de Intereses: sobre la base de los días efectivamente transcurridos y un año de 365 días.

n) Tipo de cambio de suscripción: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de emisión y liquidación (\$ 91,5683)

o) Tipo de cambio Aplicable: tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

q) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

r) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (ByMA), a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA) y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

s) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. El Fondo de Garantía de Sustentabilidad renuncia al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores.

t) Liquidación: MAE - Clear y/o a través del Banco del Chubut S.A.

u) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

v) Organizador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Jurisdicción: cualquier controversia originada con relación a las Letras del Tesoro LXVII será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

aa) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba el certificado global representativo de las Letras del Tesoro Serie LXVII referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/

o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXVII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Sofía Loira, DNI 42.369.837, y/o Valentina Melhem DNI 94.064.136, para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXVII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

Res. N° 102 31-03-21

Artículo 1º.- DETERMINESE el pago de haberes correspondientes al mes de Enero de 2021, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden, a los empleados públicos provinciales comprendidos en los rangos 3 y 4 de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 31 de marzo de 2021.

Artículo 2º.- DETERMINESE el pago de haberes correspondientes al mes de febrero de 2021, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden, a los empleados públicos provinciales comprendidos en los rangos 1 y 2 de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 31 de marzo de 2021.

Artículo 3º.- INCLÚYASE en el pago determinado por el artículo 2º de la presente Resolución a los agentes públicos provinciales que, por circunstancias extraordinarias en la liquidación de los haberes correspondientes al mes de febrero del 2021, pasaron del rango 1 y/o 2 al 3, así como a la totalidad de la Institu-

ción Policial de la Provincia.

Artículo 4º.- DETERMINESE el pago de haberes del mes de febrero de 2021 a los agentes dependientes del Ministerio de Educación comprendidos en los rangos 3 y 4, así como del mes de marzo de 2021 a los agentes de la mencionada dependencia incluidos en los rangos 1 y 2, con fecha de cancelación 31 de marzo de 2021. Artículo 5º.- INCLÚYASE en el pago correspondiente al mes de marzo, determinado por el artículo 4º de la presente Resolución, a los agentes dependientes del Ministerio de Educación que por circunstancias extraordinarias en la liquidación de los haberes del mes de marzo de 2021, pasaron del rango 1 y/o 2 al 3.-

Res. N° 103 31-03-21

Artículo 1º.- DETERMINESE, conforme lo instruido por Ley I N° 677, el pago de los haberes correspondientes al mes de febrero de 2021 de los Empleados Públicos Provinciales comprendidos en la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, con fecha de cancelación 31 de marzo de 2021.-

Res. N° 104 31-03-21

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXVIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15- EC, N° 572/15- EC, N° 693/15- EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16 - EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC y N° 362/20-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LXVIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 29 días y vencimiento el 6 de mayo de 2021 por hasta PESOS CIENTO MILLO- NES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de Licitación.

d) Fecha de Licitación: 5 de abril de 2021.

e) Fecha de Emisión: 7 de abril de 2021.

f) Fecha de Liquidación: 7 de abril de 2021.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 6 de mayo de 2021.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impues-

tos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de cupón de interés.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual resultante de la licitación, y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 6 de mayo de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio de Integración: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

p) Tipo de Cambio Final: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie LXVIII de Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie LXVIII podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios; (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración; o (iii) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LXV Clase 1 con vencimiento el 7 de abril de 2021, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN \$1 de la Letra Serie LXV Clase 1 por cada VN \$1 de la Letra Serie LXVIII integrada en especie.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A. y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los beneficiarios de Letras del Tesoro Serie LXVIII con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXVIII podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentos vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXVIII como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXVIII será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba el Certificado Global representativo de las Letras del Tesoro Serie LXVIII referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXVIII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taimana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Valentina Melhem, DNI 94.064.136 y/o Sofía Loira, DNI 42.369.837, para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia

del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie LXVIII referidas en la presente Resolución.

Res. N° 108 31-03-21

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 2° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Contratase al Abogado Fidel Martínez (C.U.I.T. N° 20-24821653-1), para llevar a cabo tareas propias de consultoría externa sobre actuaciones de índole legal tramitadas, por ante los diversos Juzgados Nacionales de la Capital Federal y los de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 3°.- Autorizase al Director General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a suscribir contrato con el Abogado Fidel Martínez (C.U.I.T. N° 20-24821653-1) de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 5 del Expediente N° 324/21 -D.G.R.

Artículo 4°.- El gasto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 - Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.03- Ejercicio 2021.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 50 01-02-21

Artículo 1°.- DECLARASE de legítimo abono el servicio de grúa para la instalación de antena en la localidad de Ricardo Rojas prestado por la firma TRANSPORTES y SERVICIOS RIOS DEL SUR S.H. por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA (\$ 225.060,00).-

Artículo 2°.- ABONESE la Factura N° 00002-00000001 a la firma TRANSPORTES y SERVICIOS RIOS DEL SUR S.H. CUIT N° 30-70956755-8 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA (\$ 225.060,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA (\$ 225.060,00.-) será imputado en el SAF 88- Programa 20- Actividad 1 -Inciso 3- P. Principal 2 - P. Parcial 2- P. Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2021.-

Res. N° 52 02-02-21

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración de los contratos suscriptos con las personas mencionadas en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 2° de la Ley I N° 11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS

OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 3.385.000,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2021, la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 396.000,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 9 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2021, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$687.720,00) en el SAF 88- Programa 01 -Actividad 01 -Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 -Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 9 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original MIEyP)

Res. N° 53 02-02-21

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «S/REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 181 Y ESCUELA 516 -CUBIERTA DE TECHO, INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, REPARACIONES DE ABERTURAS Y ALBAÑILERIA» que obra a fs. 03 del Expediente N° 000136/2021-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 29/2020 Expediente N° 603/2020-MIEP y que ejecutara la Firma LUQUES, Juan José - CUIT N° 20-16318773-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 8.310,29) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 29/2020.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 54 02-02-21

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta, de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REMODELACION INTEGRAL SANITARIOS PLANTA BAJA EN ESCUELA N° 703 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 02 del Expediente N° 000185/2021-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 14/2020 Expediente N° 3103/2019-MIPySP y que ejecutara la Firma DIHERCO S.R.L. - CUIT N° 30-61497036-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 157.893,26) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 14/2020.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 55**03-02-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2021, por los trabajos realizados de la Obra: «READECUACION E INSTALACION DE GAS EN SECTOR SUM DE LA ECUELA N°213 DE PUERTO MADRYN», por la firma CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L. - CUIT N° 30-71116878-4.-

Artículo 2°.- ABONESE la factura N° 00002-00000261 de la firma CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L. - CUIT N° 30-71116878-4 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 289.316,61).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 289.316,61) será imputado en el SAF 88 -Programa 29 - SubPrograma 01 – Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 56**03-02-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION DE EQUIPOS DE CALEFACCION EXISTENTES, CUBIERTA DE TECHOS, REPARACIONES DE ALBAÑILERIA, ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION DE GAS Y DOBLE REGULACIÓN, EN ESCUELA N° 1 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 03 del Expediente N° 000187/2021-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 31/2020 Expediente N° 584/2020-MIEP y que ejecutara la Firma GRAN VIA S.A. - CUIT N° 33-71524549-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 139.769,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 31/2020.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 57**03-02-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «IMPERMEABILIZACION SOBRE CUBIERTA DE TECHO EN ESCUELA N° 528 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 02 del Expediente N° 000201/2021-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 95/2019 Expediente N° 2910/2019-MIPySP y que ejecutara la Firma DAVIES, Enrique Milton - CUIT N° 20-12538364-6.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 102.705,02) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 95/2019.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 58**03-02-21**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar el cambio de asiento de funciones del agente Leonardo Andrés, Ríos (M.I. N° 28.055.054 - Clase 1980) Cargo Oficial Administrativo «B» - Clase VII - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo comprendido en -el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Secretaría Privada del citado Ministerio, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.-

Res. N° 59**03-02-21**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar el cambio de asiento de función en la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación de la agente Gisella Natalin, AWSTIN (M.I. N° 35.357.074 - Clase 1990) Cargo Ordenanza - Clase II - Agrupamiento/Carrera Personal Servicios comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la citada Subsecretaría, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.-

Res. N° 60**03-02-21**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar el cambio asiento de funciones en el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación del agente Máximo Osvaldo, GOMEZ (M.I. N° 17.536.296 - Clase 1966) Cargo Profesional Universitario - Categoría 14 - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos del citado Ministerio, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Res. N° 61**03-02-21**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar el cambio de asiento de funciones en el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación de la agente Marisa del Carmen, SOUTO (M.I. N° 20.238.518 – Clase 1968) cargo Ayudante Administrativo - Categoría 6 - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11,

dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Energía del citado Ministerio, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.-

Res. N° 62 03-02-21

Artículo 1°.- DECLÁRESE de legítimo abono la provisión de «REPUESTOS DESTINADOS A CHEVROLET CORSA GL 1.6/CLASSIC DOMINIO EVK-648 – VEHICULO OFICIAL DE LA DIRECCION REGIONAL ESQUEL DE OBRAS PUBLICAS», a la firma EMPRESA WAM S.A. - CUIT N° 30-68905381-1, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 17.225,00).-

Artículo 2°.- ABONESE la factura N° 00009-00001540 de la firma EMPRESA WAM S.A. – CUIT N° 30-68905381-1 cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 17.225,00).-

Artículo 3°.- El gasto que de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 17.225,00) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y CINCO (\$ 1.035,00) en el SAF 88 Programa 20 - Actividad 04 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Partida Sub parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021, la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 04 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 – Ejercicio 2021 y la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 13.290,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 04 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 63 05-02-21

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la firma INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR S.A., CUIT N° 30-70842506-7, la «ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO P/SERVICIO DE AGUA POTABLE - D.G.S.P., LOCALIDADES: MESETA CENTRAL, COMARCA DE LOS ANDES Y VIRCHVALDÉS»; por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 743.242,50) equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (U\$S 8.470,00) con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76 en el Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que la reglamenta.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 743.242,50) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.021.-

Res. N° 64 05-02-21

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma SANDS PATAGONIA S.R.L. - CUIT N° 33-71623663-9 la Obra: «REPARACION DE EQUIPOS DE CALEFACCION EXISTENTES, ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION DE GAS, ELECTRICAS, SANITARIA, CUBIERTA DE TECHO, HERRAJES, ALBAÑILERIA Y PINTURA EN ESCUELA N° 7715 Y DOBLE REGULACION EN JARDIN N° 435 DE COMODORO RIVADAVIA» por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.647.110,20), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos, por estar su oferta ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.647.110,20) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.447.513,50) en el SAF 88 - Programa 29 - SubProgama 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 199.596,77) en el SAF 88 - Programa 29 - SubProgama 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 65 05-02-21

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «S/INTERVENCION ELECTRICA, SANITARIA Y FILTRACIONES DE TECHO EN ESCUELAS N° 152 - 192 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 02 del Expediente N° 000186/2021-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 33/2020 Expediente N° 268/2020-MIEP y que ejecutara la Firma GARBIN S.A. - CUIT N° 30-52114737-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 145.799,40) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 33/2020.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 22 16-03-21

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Administración en relación a la adquisición de

materiales de vidrio para la Dirección de Laboratorio Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 1), de la Ley II N°76.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE la contratación directa a la firma ARISTOBULO GOMEZ RUPEREZ S.A, CUIT N° 30-60284606-3, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 58 CENTAVOS (\$ 65.710,58), para la adquisición de material de vidrio para la Dirección de Laboratorio Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 1), de la Ley II N°76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1- Inciso: 2 - Principal: 9 - Parcial: 5 - por suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 58 CENTAVOS (\$ 65.710,58), Fuente de Financiamiento: 3.11 -Ejercicio 2021.-

Res. N° 23 **17-03-21**

Artículo 1°.-Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorízase el abono del Fondo Estimulo, a los agentes de Planta Temporaria, Permanente y Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplen con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18, modificada por la Resolución XXN N° 05/19, contemplados en el Anexo I, correspondiente al saldo remanente por el mes de Enero 2021 y al mes de Febrero 2021, en virtud de lo determinado por el Artículo 1° del Decreto 807/18 de fecha 18 de septiembre de 2018.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 2.608.723,13); se imputara en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - en los Programas 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración, Actividad: 2 - Evaluación Ambiental y Actividad: 3 - Gestión Ambiental y en el Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 1 - Conducción y Administración; Actividad: 3 - Comarca Virch Península Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad: 4 - Comarca Senguer San Jorge - Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original MAyCDS)

Res. N° 24 **30-03-21**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Revisión y a la solicitud de nulidad de Actos Administrativos atacados por el Dr. Diego MARTINEZ ZAPATA en calidad de apoderado de las empresas PESQUERA HERMOS TRIUNFADO S.A., EL MARISCO S.A., W.E.R.Z.O.W.A. S.A., ANCLA PESQUERA S.A., MARI-NOS S.R.L., ALARMAR S.R.L. y BERTOSA S.A. y en calidad de abogado patrocinante de la CAMARA DE FLOTAAMARILLA DE CHUBUT y de la empresa DESEADO FISH S.A.-

Artículo 2°.-HACER SABER a los recurrentes que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedida la vía judicial conforme el inciso 2) del artículo 66° de la Ley I N°18.-

Res. N° 25 **09-04-21**

Artículo 1°.- Rectifíquese a partir de la fecha de la presente, el Artículo 2° de la Resolución N° 03/21-MAyCDS, de fecha 25 de Enero de 2021, el cuales quedarán redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción: 63 - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso: 3 - Principal: 9 - Parcial: 3 - Ejercicio 2021.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-02 **12-04-21**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, mencionados en el Anexo N° I, que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Prorrogar las mensualizaciones, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 01: Conducción - Actividad 02: Administración y Personal - Actividad 03: Evaluación Social y Cobranzas - Actividad 05: Planificación Integral del Hábitat - Actividad 06: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat, de los agentes del Instituto Provincial de la Vivienda, detallados en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 302 - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 01: Conducción - Actividad 02: Administración y Personal - Actividad 03: Evaluación Social y Cobranzas - Actividad 05: Planificación Integral del Hábitat - Actividad 06: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat - Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original IPVyDU)

Res. N° XVI-03**12-04-21**

Artículo 1°.- Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3 del mismo, Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente FERNANDEZ, Alejandra Haydeé (DNI N° 12.789.350 - Clase 1959), a partir del 01 de marzo del 2021, al cargo Arquitecto «A» - Agrupamiento Personal Profesional- Código 4-011 - Clase I - Categoría 17 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano - Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos abónense, cuarenta (40) días hábiles del año 2019, y cuarenta (40) días hábiles del año 2020, de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículos 5° de la Resolución N° 195/17 - S.T.R.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 05: Planificación Integral del Hábitat - Ejercicio 2021. FF 111.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «VERNUCCI, Hugo S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 725 Año 2020) se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C.).

Publíquese por el término de Tres días
Puerto Madryn, 06 de abril de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-04-21 V: 27-04-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SARTORE INES ZAIRA EDEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Garzonio Omar Delfor y Sartore Inés Zaira Edel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001649/2005) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, abril 13 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 23-04-21 V: 27-04-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EVANS HILDA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Evans Hilda S/Sucesión ab-intestato Digital» (Expte. 00326/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 22 de 2020.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 23-04-21 V: 27-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMÓN HÉCTOR PENIDA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «PENIDA, RAMÓN HÉCTOR S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1925/2020. Publíquese edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Cónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 22 de 2021

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 23-04-21 V: 27-04-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FRANCO CACERES ANGEL RAFAEL en los autos caratulados, «Franco Cáceres Ángel Rafael S/Sucesión ab-intestato Expte. N° 0004095/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Abril 08 de 2021.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 23-04-21 V: 27-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, segundo piso; a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por este medio en el expediente caratulado: «SOTO SOTO ANTONIO HERNAN S/SUCESION», Expte. N° 1759/2019, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO HERNAN SOTO SOTO, para que dentro de TREINTA días así lo acrediten. Publíquese edictos, por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario CRÓNICA de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia. Marzo de 2.021.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-04-21 V: 27-04-21

EDICTO

La señora Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut sito en calle 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dra. GLADYS C. CUNIOLO; CITA y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DARIF, ROMANO ANDRÉS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DA RIF, Romano Andrés s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000195/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.

MONICA ESTHER SAYAGO
Secretaria

I: 23-04-21 V: 27-04-21

EDICTO

El Señor Juez letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn: Dr. LUIS HORACIO MURES, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora CONCEPCIÓN ARGENTINA, en los autos caratulados «ARGENTINA, Concepción S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 120; Año 2021), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Dado en Puerto Madryn, a los 26 días del mes de marzo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-04-21 V: 27-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUAIQUIN, EDGARDO JAVIER, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «GUAIQUIN, EDGARDO JAVIER S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001863/2020. Publíquese edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 23-04-21 V: 27-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Juez de Ejecución, secretaria autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de SANTUL, VICTORINO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «Santul, Victorino S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 51 - Año: 2021).

Publíquese por TRES DÍAS en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 14 de Abril de 2021.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 26-04-21 V: 28-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANCHEZ GONZALEZ, SERAFIN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Sánchez González, Serafin S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001868/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril 08 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 26-04-21 V: 28-04-21

EDICTO

Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a mi cargo, en autos «CORNELIO, Vicente Humberto c/Sucesores de CORNELIO, Vicente S/Usucapión» (Expte. N 544/2019), fija el plazo de treinta (30) días para que concurran a estar a derecho los herederos del Sr. VICENTE CORNELIO, bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial.-

Publicación: Por dos (02) días.-
Lago Puelo, Chubut, 05 de marzo de 2021.

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

I: 26-04-21 V: 27-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUIZ, MARTA ELISA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «CANESTRARI, JUAN JULIO S/SUCESION», Expte. N° 267/2006 y su acumulado: «RUIZ, MARTA ELISA S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000032/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 26-04-21 V: 28-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: «FLEYTAS, HÉCTOR RAMÓN S/Sucesión ab-intestato» Expte. 109 Año 2021 ha ordenado publicar Edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del CPCC).-
Puerto Madryn, Marzo 31 de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-04-21 V: 29-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTRO, FELIX AGUSTIN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «CASTRO, FELIX AGUSTIN S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000060/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, abril 08 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 27-04-21 V: 29-04-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla, por subrogación legal, Secretaría desempeñada por el Dr. MARCELO BEATOVE, en autos caratulados: «ROBERTS, MELBA MABEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 75-2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ROBERTS MELBA MABEL, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Estrado del Juzgado.

Esquel, (Chubut) 09 Abril de 2021.

MARCELO BEATOVE
Secretario de Refuerzo

P: 27-04-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CABEZAS RIGOBERTO ROQUE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Cabezas Rigoberto Roque S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000185/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, abril 15 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 27-04-21 V: 29-04-21

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 14 de Mayo de 2021, a partir de las 14:00 horas; 2 unidades por cuenta y orden de ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AA440SF, RENAULT, KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5ASIENTOS 2 PUERTAS, 2016; GUX744, CHEVROLET, MERIVA GL 1.8, 2007, en el estado que se encuentran y exhiben del 10 al 13 de Mayo de 10 a 15 hs., en calle Eleazar Garzón N°2988, Comodoro Rivadavia, Chubut. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. Condiciones de la Subasta

y utilización del portal para cualquier usuario. Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los pla-

zos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizara con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a ROMBO CIA. FINANCIERA S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 16 de Abril de 2021.-

P: 27-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, comunica por este medio que, en los autos caratulados: «EL CONDOR SERVICIOS PETROLEROS S.R.L. S/QUIEBRA», Expte. N° 000011/2021, se ha dispuesto: «Comodoro Rivadavia, marzo 03 de 2021.(...) FALLO:(...) 2°) Declarar la quiebra de El Condor Servicios Petroleros S.R.L., inscripta en fecha 11 de Enero de 1993 bajo el N° 719, folio 231/232 del Libro I, Tomo VII de Sociedades Comerciales, con domicilio social en José Ingenieros N° 1120 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia. (...) 5°) Intimar a la fallida y a terceros que tengan bienes o documentación de aquella a ponerla a disposición del Síndico a designar, en el término de CINCO (5) DIAS. (art. 88 inc. 3 Ley 24.522) 6°) Intimar a la fallida a entregar a la sindicatura dentro en el término de 24 (veinticuatro) horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. (art. 88 inc. 4 Ley 24.522). 7°) Prohibir a la fallida hacer pagos o entrega de bienes los que serán ineficaces (arts. 88 inc. 5, 119 y 173 de la ley 24.522). (...)

Fdo: Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, JUEZ.-; otro auto: «Comodoro Rivadavia, abril 9 de 2021. (...) RESUELVO: 1°).- Fijar el día 21 de Mayo 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico (art. 88 Ley 24.522); 2°).- Fijar el día 07 de Julio 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales (art. 88 y 35 Ley

24.522); 3°).- Fijar el día 06 de Septiembre de 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el Informe General (art. 88 y 39 de la Ley 24.522); 4°).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico por el término de CINCO (5) DÍAS (art. 89 LCQ), debiendo constar los acápites pertinentes de la S.D. 0081/21 y las fechas precedentemente fijadas. Fdo: Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez Subrogante.-»

Nota: Para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos, se hace saber que El Síndico Actuante es el Contador Público Alberto LAMBERTI, con domicilio en calle Ramos Mejía N° 380 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; días de atención: lunes a viernes de 16:00 a 19:00 horas.-

Publíquese edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 09 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU

Secretario de Refuerzo

I: 22-04-21 V: 28-04-21

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resolución N° 444

Rawson, 07 de Julio de 2020

Artículo 1°: No hacer lugar al Reclamo Administrativo iniciado por los Dres. Débora Márquez y Daniel Sandoval en su carácter de apoderados de los Sres. Cristhian Hernán Alarcón, Javier Alfredo Araneda, Mario Alejandro Briones, Natalia Marina Brunt, Omar Alejandro Carabajal, Francina del Valle Calderón, Matías Rubén Ibañez, Héctor Luna, Miriam Elizabeth Montesino, María Mercedes Silva, María Elena Troncoso, Sheila Sigrid Williams y Walter Federico Werner, beneficiarios del Barrio 60 Viviendas-SIPROSALUD II-Plan Techo Digno Cód. 2153 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVASE.-

I: 27-04-21 V: 29-04-21

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resolución N° 280

Rawson, 05 de Abril de 2021

Artículo 1°: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 104/20-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 1°: Establecer un régimen especial de refinanciación de la deuda hipotecaria en mora al 20/12/2021 para todos los adjudicatarios y tomadores de créditos individuales que se encontraren en ese estado a esa fecha. A los efectos de la refinanciación serán considerados en igual situación que los deudores hipotecarios, los adjudicatarios bajo

cualquier título de viviendas financiadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.»

Artículo 2º: Rectificar el Artículo 2º de la Resolución N° 104/20-IPVyDU, el que redactado de la siguiente manera «Artículo 2º: Serán considerados en mora, aquellos incumplimientos que a la fecha de la presente o hasta el 20/12/2021 habiliten el inicio de acciones ejecutivas de cobro, conforme el procedimiento previsto en las respectivas hipotecas. Fijar como fecha de inicio de la refinanciación implementada el día 01 de enero de 2022.»

Artículo 3º: Rectificar el Artículo 4º de la Resolución N° 104/20-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 4º: El sistema a aplicar para el cálculo de la deuda en mora y sus intereses será el establecido en el decreto 178/18. Una vez calculado el monto total de la deuda más los saldos de capital y de refinanciaciones anteriores, el mismo se convertirá a su equivalente en UVIs. El nuevo saldo y las cuotas serán contabilizados exclusivamente en UVIs. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Cantidad de cuotas de refinanciación: lo que sea mayor entre 120 meses o plazo que resta para cancelar la vivienda respetando el monto mínimo de cuota de 45 UVIs.

b) Valor máximo de cuota de refinanciación: según decreto 178/18 y decreto 661/20.

c) Si el valor máximo de cuota de refinanciación supera el tope establecido en el inciso precedente se incrementará el plazo de amortización en tantos meses como cuotas se adeuden.

d) Tasa de interés: subsidiada para el caso de mantener regularizado el nuevo plan de refinanciación. En caso de incurrir nuevamente en mora se aplicará el Decreto 178/18 (4% anual en UVIs a la fecha de la presente).-

Artículo 4º: Rectificar el Artículo 6º de la Resolución N° 104/20-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 6º: Dar de baja las refinanciaciones acordadas con anterioridad a la vigencia de la presente con los adjudicatarios que a la fecha se encuentren en calidad de morosos según el decreto 178/18. En esos casos los pagos efectuados por los beneficiarios serán contabilizados al momento de establecer el monto total de la deuda al 20/12/2021.»

Artículo 5º: Rectificar el Artículo 7º de la Resolución N° 104/20-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 7º: La presente Resolución será notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los deudores morosos comprendidos podrán hasta el 20 de diciembre de 2021, rechazar el régimen creado por el Artículo 1º mediante comunicación fehaciente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en cuyo caso este último procederá a requerir ya sea en forma extrajudicial o judicial el cobro inmediato de la totalidad de la deuda existente con más los intereses compensatorios y punitivos correspondientes por aplicación de cláusulas contractuales y legales. En este último caso no regirá la suspensión de actuaciones judiciales dispuesta por el Artículo 5º.»

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

I: 27-04-21 V: 29-04-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles de la Municipalidad y Juzgado de Paz de la Localidad de Comodoro Rivadavia, que la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas, proveniente del Lago Musters y del sistema de acuíferos Manantiales Behr, El Trébol y La Corona, para abastecer a la planta potabilizadora en la Localidad de Comodoro Rivadavia, con un consumo estimado de 4.000 m3/h (35.040.000 m3/año), a fin de prestar servicio público de agua potable, por un periodo de cinco años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA - USO DOMESTICO, MUNICIPAL Y ABASTECIMIENTO A POBLACIONES (EXPT. 040 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 20 de Abril de 2021.

Ing. NICOLÁS CITTADINI
Administrador General
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 27-04-21 29-04-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles de la Municipalidad y Juzgado de Paz de la Localidad de Epuyén, que la Municipalidad de Epuyén, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública, proveniente de las siguientes perforaciones: «Nueva Estación» de coordenadas 42°13'43.1"S - 71°21'50,1"O, dentro del predio cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1; Sector 1; Chacra 1; Parcela 1, con un consumo estimado de 14,61 m3/h (127.953 m3/año); «Techo Bajo» de coordenadas 42°13'48.8"S - 71°21'52,5"O, dentro del predio cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1; Sector 1; Chacra 1; Par-

cela 1, con un consumo estimado de 14,61 m³/h (127.953 m³/año) y «Sector Ratero» de coordenadas 42°13'43.4"S - 71°21'48,8"O, dentro del predio cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1; Sector 2; Chacra 2; Parcela 36, con un consumo estimado de 14,61 m³/h (127.953 m³/año), todas pertenecientes a la Localidad de Epuyén, Provincia del Chubut, para mejorar el funcionamiento del sistema existente de provisión de agua potable de la localidad y, paralelamente, extender el servicio contemplado en el proyecto denominado «Extensión de Red de Agua Potable – 4 Manzanas – Barrio Alto + Recambio de bombas», de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO: SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE) – AGUA SUBTERRANEA - MUNICIPALIDAD DE EPUYEN (EXPTE. 143 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 08 de Abril de 2021

Ing. NICOLÁS CITTADINI
Administrador General
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 23-04-21 27-04-21

EDICTO

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA - CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los matriculados del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, a elegir: 1) A los miembros de su Directorio: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, para el período 01/07/2021 – 30/06/2024; 2) A los miembros del Tribunal de Disciplina, tres miembros titulares y tres suplentes para el período 01/07/2021 – 30/06/2025; 3) Un Revisor de Cuentas titular y otro suplente, con mandato hasta el 30 de junio de 2023; conforme el siguiente cronograma y convocatoria a Asamblea Ordinaria: a) del 30/04/2021 al 30/05/2021, exhibición de padrones para tachas o impugnaciones por incompatibilidades o impedimentos, y elaboración de padrón definitivo. La exhibición del Padrón provisorio se realizará por la página del Colegio y en la Sede Social; b) 10/06/2021, 13 horas, fecha límite para rehabilitación por obligaciones en mora (cuota mayo de 2021 al día); c) 18/06/2021, 13 horas, fecha vencimiento presentación de Listas de Candidatos; d) 25/06/2021, de 08 a 13 horas, en la Sede Social del

Colegio, Juan B. Justo N° 324, realización del acto eleccionario por voto directo y secreto (teniendo en cuenta los protocolos sanitarios dispuestos por la Pandemia COVID 19), el que se omitirá en caso de haberse presentado una lista única; e) 30/06/2021, 12 horas, ASAMBLEA ORDINARIA, a realizarse virtualmente por la Plataforma Google Meet, conforme Resolución N° 2343/2020, siempre que se mantengan las restricciones de reuniones en lugares cerrados en virtud de la emergencia sanitaria por la Pandemia COVID19, para considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta. 2. Informe sobre el resultado de la Elección de Miembros del Directorio, del Tribunal de Disciplina y Revisores de Cuentas, realizada el día 25/06/2021, proclamación de los electos y puesta en posesión de sus cargos. La Asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público. Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes.

Las presentes elecciones serán presididas por la Junta Electoral, integrada por los Dres. Eduardo José De Villafañe, Miguel Díaz Vélez, Horacio Conte Grand (titulares), y Eduardo Gastón Acevedo, Fernando Alberto Vargas Martínez y Silvia Marisa Glatigny (como suplentes).

Iván Alexandre Visser (Presidente) – Sebastián Guillermo Moreno (Secretario)

Colegio Público de Abogados
De Comodoro Rivadavia
IVÁN ALEXANDRE VISSER
Presidente

Colegio Público de Abogados
De Comodoro Rivadavia
SEBASTIÁN GUILLERMO MORENO
Secretario

I: 23-04-21V: 27-04-21

MINISTERIO DE GOBIERNO

Referencia: CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 08/2021 –

EXPEDIENTE N° 00928-MGyJ-21

• OBJETO: Adquisición de estanterías y armarios metálicos, destinados al Archivo Provincial de la Memoria, correspondiente a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 CENTAVOS (\$ 977.500).-

FECHA DE APERTURA: 29/04/2021 – 10:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días há-

biles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mensualmente mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 26-04-21 V: 28-04-21

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021 – MAGlyC.

Expediente N° 1896/2020-MAGlyC.

Objeto del Llamado: «CONCESIÓN DE SIETE PUESTOS PERMANENTES EN LA UNIDAD AGROALIMENTARIA – MERCADO CONCENTRADOR CHUBUT».

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, sita en 26 de Noviembre Norte N° 1651 – Trelew.

Fecha de Apertura: 17 de Mayo de 2021. Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial:

Renglón 1: Puesto Simple N° 29: \$ 657.360,00 (seiscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta con 00/100).-

Renglón 2: Puesto Simple N° 40: \$ 657.360,00 (seiscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta con 00/100).-

Renglón 3: Puesto Simple N° 4: \$ 657.360,00 (seiscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta con 00/100).-

Renglón 4: Puesto Simple N° 25: \$ 657.360,00 (seiscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta con 00/100).-

Renglón 5: Puesto Simple N° 26: \$ 657.360,00 (seiscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta con 00/100).-

Renglón 6: Puesto Simple N° 27: \$ 657.360,00 (seiscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta con 00/100).-

Renglón 7: Puesto Simple N° 28: \$ 657.360,00 (seiscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta con 00/100).-

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial Base. Mantenimiento de Ofertas: NOVENTA (90) días corridos

Plazo de Contratación: VEINTICUATRO (24) meses.

Lugar de Entrega y Consulta de Pliego de Bases y Condiciones:

- Oficina de Administración de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, sita en 26 de Noviembre Norte N° 1651 – Trelew.

- Casa del Chubut, Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 011-4382- 2009.

I: 26-04-21 V: 27-04-21

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación**

**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS E.M.A. (Empl. Municipales Agremiados) EN ÁREA 21 DE LA CIUDAD DE RAWSON»

Presupuesto Oficial: \$202.521.214,00 (UVIs2.721.693,50)

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos dos millones quinientos veintiún mil doscientos catorce (\$202.521.214,00), mes base marzo 2021; equivalente a Unidades de vivienda dos millones setecientos veintiún mil seiscientos noventa y tres con cincuenta (Uvis2.721.693,50) Valor UVI al día 31/03/2021 (74,41).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento ochenta y seis millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve con ocho centavos (\$186.942.659,08).-

Plazo de Ejecución: Trescientos noventa (390) días corridos.-

Garantía de Oferta: dos millones veinticinco mil doscientos doce con catorce centavos (\$2.025.212,14).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gov.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gov.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 28 de mayo de 2021 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 28 de Mayo de 2021, a partir de las 11 hs. - Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut»

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 26-04-21 V: 03-05-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 26-AVP- 2021

OBJETO: Adquisición de Baterías 12 V para Maqui-

naria Vial, Camiones y Pick Up

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cinco Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil (\$ 5.366.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 5.400,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de Mayo de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 26-04-21 V: 28-04-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 27-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Cadenas Barro/Nieve para Maquinaria Vial y Camionetas

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Noventa y Ocho (\$ 5.246.098,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 5.400,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de Mayo de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 26-04-21 V: 28-04-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 24-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Cuchillas de 6 y 8 pies de largo para Motoniveladoras con destino a Depósito Central

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Seiscientos Sesenta Mil (\$ 3.660.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cuatro Mil Trescientos (\$ 4.300,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de Mayo de 2021, a las once treinta (11:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 26-04-21 V: 27-04-21

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

SECCIÓN IX
AVISO DE LICITACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/21

Obra: CONSTRUCCIÓN SISTEMA CLOACAL PRIMARIO Y EMISARIO SUBMARIO DE DESCARGA - ZONA NORTE
Presupuesto Oficial Pesos Novecientos noventa y seis millones quinientos noventa y ocho mil ochenta y ocho con cuarenta ctvs. (\$996.598.088,40)

Garantía de oferta: Pesos Nueve millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta con ochenta y ocho ctvs. (\$9.965.980,88).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Trescientos noventa y ocho millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos treinta y cinco con treinta y seis centavos. (\$398.639.235,36).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: Novecientos (900) días corridos

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson ó <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>.

La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899

Presentación de propuestas: El día Lunes 31 de Mayo de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en Peatonal Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Lunes 31 de Mayo de 2.021

Hora: 11:00
Expediente N° 000714-MIEP-21

I: 22-04-21 V: 28-04-21

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que por un error

involuntario en el Boletín Oficial N° 13635 de fecha 21 de Abril de 2021 se deslizó un error de fecha en las páginas impares.

DONDE DICE:
Miércoles 20 de Abril de 2021

DEBE DECIR:
Miércoles 21 de Abril de 2021

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00